



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **1836** -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 25 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Oficio N° 0042-2025-MCPCH de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chupan del distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma; departamento de Junín, quien solicita la Renovación de Afectación en Uso de 07 bienes muebles, y la Resolución Directoral Administrativa N° 790-2024-GRJ-ORAF de fecha 06 de junio de 2024, aprobando la Afectación en Uso de 07 Bienes Muebles de propiedad del Gobierno Regional Junín, por el plazo de un (01) año;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los cuales permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el artículo 54° de la Directiva, establece que la Afectación en uso, es un acto de administración a través del cual las Entidades u organizaciones de la entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, respecto al plazo para la afectación en uso, el numeral 56.1 del artículo 56° de la Directiva precisa que "la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período";

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 790-2024-GRJ-ORAF de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba la Afectación en uso de Siete (07) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la



ORAF	
DOC. N°	95/2/35
EXP. N°	64.33641



Municipalidad del Centro Poblado de Chupán, del Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma, con la finalidad de ser utilizados para diversos trabajos de la municipalidad del centro poblado, por el plazo de un (01) año, a partir de la suscripción del acto de administración, es decir a partir del 06 de junio 2024 al 06 de junio 2025;

Que, con el Oficio N° 0042-2025-MCPCH de los vistos de fecha 05 de agosto de 2025, habiendo sido recepcionado por la Oficina de Gestión Patrimonial el día 08 de agosto de 2025; el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chupán, del distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, departamento de Junín, solicita al Gobernador Regional de Junín la Renovación de la Afectación en Uso de siete (07) bienes muebles que son de propiedad del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de ser utilizados en la ejecución de las diferentes obras como: construcción del parque principal del centro poblado, compactar pisos de la iglesia principal, instalaciones eléctricas, entre otra obras en beneficio de la población del centro poblado.

Que, mediante Reporte N° 457-2025-GRJ-OGP de fecha 14 de agosto de 2025, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, previo análisis y evaluación a la documentación que forma parte del presente, concluye en opinar favorable, por cuanto solicita la AUTORIZACION para la Renovación de la Afectación en Uso de siete (07) bienes muebles en vías de regularización, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2025 en el documento precedente, la Dirección Regional de Administración y Finanzas, aprueba e indica proseguir con el trámite respectivo para la Renovación de Afectación en Uso de siete (07) bienes muebles patrimoniales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023 con la cual se delega facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, por única vez la **RENOVACION DE AFECTACION EN USO DE SIETE (07) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** en vías de regularización, de propiedad del Gobierno Regional Junín, cuyas características se encuentran detalladas en el siguiente cuadro, **por el plazo de un (01) año a partir del 06 de junio del 2025 hasta el 06 de junio del 2026**, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chupán, del distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, departamento de Junín.



**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERV.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OTROS	
1	67.50.0105.0053	AMOLADORA	BOSCH	GWS 24-180	VERDE	7010400388	POTENCIA 2400, 8500RPM	REGULAR
2	67.50.0105.0141	AMOLADORA	BOSCH	GWS 25-180	PLOMO/VERDE	127301412	TIPO PROFESSIONAL, 220V., 50/60 HZ	REGULAR
3	67.36.1662.0112	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	MASALTA	CNP20	ANARANJADO	CNP2021060633	INCLUYE MOTOR MARCA HONDA, SERIE N°GCAWH-1688008	REGULAR
4	67.36.3849.0067	MEZCLADOR DE CONCRETO - TIPO TROMPITO	-.-	-.-	ANARANJADO	-.-	MOTOR MARCA WELKER	REGULAR
5	67.50.8850.0205	SIERRA CIRCULAR	STANLEY	SC16-B2	PLOMO/AMARILLO	-.-	220V, 60 HZ, 1600W	REGULAR
6	67.64.6667.0028	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	ROTOPLAS	-.-	NEGRO	-.-	DE 1000 LITROS	REGULAR
7	67.64.6667.0050	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	-.-	-.-	BLANCO	-.-	DE 1000 LITROS	REGULAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Municipalidad del Centro Poblado de Chupán, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que generen por el uso de los bienes afectados en el artículo 1°, tales como custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, a la entidad afectataria y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE;**

*[Signature]*  
C.P.C. María Liza Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 ABO 2025

*[Signature]*  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)  
Pág. 3 de 3

